



AYUDAS 2014. PARA IMPLANTAR Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

Normativa reguladora:

- Decreto 188/2008, BOA nº 162 de 06/10/2008.
- Orden de convocatoria: BOA nº 4 de 08/01/2014.
- Entidad convocante: Departamento de Industria e Innovación de la D.G.A.

1.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

A) Servicios en la nube.

Contratación durante un año de servicios informáticos SaaS en la nube a través de Internet. Dichos servicios podrán consistir en un sistema integral de gestión para la empresa (ERP), contabilidad, facturación, gestión de almacén, gestión de personal, sistema de gestión de la relación con los clientes (CRM), gestión de catálogos, etc.

B) Funcionalidades de web semántica.

Incorporación de funcionalidades de web semántica a tiendas virtuales ya en funcionamiento. Se entienden como funcionalidades de web semántica, las que proporcionen datos etiquetados añadiendo metadatos semánticos a la web. Las funcionalidades que deberán añadir son: identificación de la tienda, su ubicación (o de la empresa titular) y productos que comercializa, y para cada producto en catálogo, identificación, características básicas y precio.

2.- BENEFICIARIOS.

Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y los empresarios autónomos, con domicilio social Aragón o con oficinas o delegaciones en esta Comunidad y cuyo objeto social no corresponda al sector de tecnologías de la información.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

A) Servicios en la nube.

- La contratación de servicios de gestión en la nube durante 1 año.
- La contratación externa de apoyo técnico, mediante personal in situ, para la puesta en marcha de la gestión en la nube y/o migración.
- No se considera gasto subvencionable la contratación de servicios de ofimática en la nube.

B) Funcionalidades de web semántica.

- Los necesarios para la implantación de web semántica y etiquetado de datos y que se deriven de adquisiciones de software o contrataciones externas.
- No se considera gasto subvencionable cualquier otro que corresponda a mejoras o modificaciones de la tienda virtual.

4.- CUANTÍA SUBVENCIONABLE.

- Para **actuaciones A)**, hasta el **75 %** del coste subvencionable, con un **máximo de 3.500€**.
- Para **actuaciones B)**, hasta el **75 %** del coste subvencionable, con un **máximo de 2.000 €**.

5.- PLAZO DE SOLICITUD. Hasta el 9 de febrero de 2014.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com